

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 3 DE JULIO DE 2013. -

En la Villa de Teror, a tres de Julio de dos mil trece, siendo las ocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan de Dios Ramos Quintana, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez y de la Sra. Interventora, Doña Elisa Fernández Rodríguez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

- Don Juan de Dios Ramos Quintana.

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

- Don Gonzalo Rosario Ramos.
- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Doña Tewise Yurena Ortega González.
- Don Ramón Armando Santana Yáñez.
- Doña Ana María Rodríguez Báez.
- Don José Yáñez Hernández.
- Don Jorge Jesús Rodríguez Sánchez
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.
- Don Sergio Nuez Ramos.
- Don Efrén Santana Rodríguez.
- Don Benjamín Victoriano Ramírez Yáñez.
- Don José Luis Pulido Naranjo
- Don José Juan Navarro Santana.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

- Don José Luis Báez Cardona.
- Doña María Luisa Ortega Naranjo.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

2º.- Modificación de los méritos específicos del puesto de trabajo denominado “Puesto de Colaboración a la unidad de Intervención, Clase Tercera“, aprobado por acuerdo plenario de fecha 6 de Junio de 2013. Acuerdo que proceda.

...../.....

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ratifica la urgencia de la sesión.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO “PUESTO DE COLABORACIÓN A LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN, CLASE TERCERA” APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2013. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Moción, del Sr. Concejal Delegado de Personal, Don Gonzalo Rosario Ramos, de fecha 02 de Julio de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL

VISTO el acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 06 de junio de 2013 relativo a los méritos específicos para la provisión, mediante concurso ordinario, del puesto de trabajo “Puesto de Colaboración a la Unidad de Intervención”.

CONSIDERANDO la clasificación del referido puesto de trabajo, efectuada por la Dirección General de la Función Pública mediante Resolución de 20 de junio de 2013, publicada en el Boletín Oficial de Canarias núm. 120, de fecha 25 de junio de 2013.

CONSIDERANDO el escrito remitido por la Dirección General de Función Pública, Registro de Salida Nº 323.855, de fecha 26 de junio de 2013 y Registro de Entrada en este Ayuntamiento Nº 3921, de fecha 26 de junio de 2013 y atendiendo a las recomendaciones efectuadas por el citado Organismo, por medio de la presente, elevo al Pleno Corporativo, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Modificar los méritos específicos aprobados por el Pleno Corporativo con fecha 06 de junio de 2013 para la provisión, mediante concurso ordinario, del puesto de trabajo denominado “Puesto de Colaboración a la Unidad de Intervención”, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, lo cuales quedarán redactados del siguiente modo:

1.- Especialización profesional, acreditada por haber desempeñado las funciones encomendadas a la Intervención en Ayuntamientos que tengan sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local y cuyos estados de previsión anuales, tanto en ingresos como en gastos, superen los 22,5 millones de euros en cada uno de los últimos cuatro años. La valoración será de 0,10 puntos por mes, con un máximo de 3,5 puntos.

Forma de acreditación.- Se acreditará mediante certificado expedido por el Ayuntamiento en el que se hayan prestado los servicios o por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o por cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

2. Alta cualificación técnica, acreditada por estar en posesión, además de la titulación académica exigida como requisito para el ingreso en la Subescala de Secretaría-Intervención, la cual en ningún caso será puntuable como mérito, de al menos otra titulación de las exigidas reglamentariamente para dicho ingreso (art. 22.1 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de abril, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio). La valoración por estar en posesión de una segunda titulación será de 2 puntos.

Forma de acreditación.- La acreditación se realizará mediante la aportación de fotocopia compulsada del título expedido por la correspondiente Universidad.

3. Memoria. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos la elaboración de una Memoria en la que el concursante expondrá lo que considere oportuno y adecuado relacionado con los méritos alegados.

Forma de acreditación: la Memoria se presentará firmada por el concursante teniendo como máxima extensión cinco folios a una sola cara y utilizando el tipo de letra: Arial, 12.

4. Realización de entrevista: El Tribunal de Valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos alegados. A estos efectos se notificarán a los concursantes afectados la fecha, hora y lugar de celebración. No se contemplan gastos de desplazamiento.

SEGUNDO.- Que se notifique el acuerdo adoptado, como contestación al escrito anteriormente citado (Registro de Salida Nº 323.855, de fecha 26 de junio de 2013 y Registro de Entrada en este Ayuntamiento Nº 3921 de fecha 26 de junio de 2013), a la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, al objeto de continuar con el procedimiento para la provisión, mediante concurso ordinario, del citado puesto de trabajo.

En la Villa de Teror, 02 de julio de 2013.

Fdo.: El Concejal Delegado de Personal, Gonzalo Rosario Ramos.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento de Teror, por unanimidad, aprobó la citada Moción, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las ocho horas y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Juan de Dios Ramos Quintana

Rafael Lezcano Pérez